



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 086 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 16 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTOS:

El proveído N° 2137-2023-GM-MDL, de fecha 26 de abril del 2023 emitido por el Gerente Municipal, Opinión Legal N° 0110-2023-MDLP-PAPET, Informe N°251-2023-MDLP/GIDUR/RCHY de fecha 24 de abril del 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura Y Desarrollo Urbano Y Rural e Informe N°031-2023-RBH/OGRD-MDLP emitido por la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres mediante el cual solicita aprobación del *PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PDC-MDLP*, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19°, sobre las plataformas de Defensa civil, del decreto Supremo N° 048-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, estas son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, según proveído N° 2137, de fecha 26 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, solicitando la proyección de acto resolutorio, a efecto de aprobar el *PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PDC-MDLP*;

Que, mediante Opinión Legal N° 0110-2023-MDLP-PAPET, de fecha 10 de agosto del 2023, emitido por el asesor Legal, quien concluye que el Alcalde por Ley al ser la máxima autoridad responsable de los procesos de gestión del riesgo de desastres en la formulación de planes y que estos según Ley Orgánica de Municipalidades expiden resoluciones en asuntos de carácter administrativo, es procedente la emisión de resolución administrativa aprobando el programa anual de actividades de la PDC – MDLP;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 086 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 16 de mayo del 2023

Que, mediante Informe N°251-2023-MDLP/GIDUR/RCHY de fecha 24 de abril del año 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura Y Desarrollo Urbano Y Rural, Remite el Informe N°031-2023-RBH/OGRD-MDLP de fecha 24 de abril del 2023, emitido por la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, mediante el cual solicita aprobación del *PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PDC-MDLP*;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 numeral 6 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA Municipalidad Distrital de Las Piedras 2023, así mismo que anexa 09 folios del PAAPDC.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Y Rural, a través de la oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, adopte las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a las áreas pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
GM.  
INTERESADO  
RMCE/ALC.  
MQT/SG.  
ARCHIVO

